



Bellavista, 17 de abril de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°057-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0502-20234DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2073349**, el 17 de abril de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0078-CERS-FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo

deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)

INFORMES PARA APROBACIÓN - MARZO 2024 ING. DE ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 138-2023-DFIPA	ANGEL TEODORO ROBLES RUIZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 005-2024-DVPPP-EPIP	5/3/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES SAC	GABRIELA YULISSA DELGADO RAFAELO
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	CESAR RODOLFO BAILÓN NEIRA	ING. ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISIÓN S/N	3/3/2024	COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES S.A.C.	ARIANA ALEXANDRA FALCÓN ESPINOZA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 016-2024-DFIPA	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-GCPA	11/3/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES SAC	SADITH NAHOMI GONZALES DE LA CRUZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 148-2023-DFIPA	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIA	29/02/2024	COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C	MARCELA DEL ROSARIO HUAMANCHUMO RAMOS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 016-2024-DFIPA	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIA	4/04/2024	AGROINDUSTRIAS & GOURMET S.-A.C.	ANNIE KAROLAY JULCA VILCHEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	ING. ALIMENTOS	INFORME N 01-2024/WHP	4/04/2024	ASESORES Y CONSULTORES TOTAL QUALITY FOOD SAC	DORA ARACELLI LLONTOPE DE LA CRUZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 154-2023-DFIPA	CESAR ANGEL MEDRANO CAMARGO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DSPPP/EPIA	13/03/2024	AGROINDUSTRIAL HUAMANI SAC	TREYSI MELANIE PADIN LAZARO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 109-2023-DFIPA	KATIA VIGO INGAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	6/3/2024	MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L	ITALO FRANCESCO MESIAS SANTANA

FUENTE : DCERS 2024

INFORMES PARA APROBACIÓN - MARZO 2024 ING. PESQUERA

<i>RESOLUCION DE DESIGNACION</i>	<i>DOCENTE</i>	<i>ESCUELA PROFESIONAL</i>	<i>DOCUMENTO</i>	<i>FECHA DE EMISION/RECEPCION</i>	<i>EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA</i>	<i>NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO</i>
RESOLUCION DE DECANO N° 016-2024-DFIPA	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	14/3/2024	MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI	ISABEL ROSARIO MEDINA GONZALES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 154-2023-DFIPA	MILENE ANITA VILLALOBOS CACHAY	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	1/4/2024	FELMO S.R.LTDA	MILAGROS YANET QUISPETUPAC CALLOCUNTO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 110-2023-DFIPA	LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP	5/3/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C	KARLOS MARCELO GONZALES ROMERO
RESOLUCION DE DECANO N° 138-2023-DFIPA	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIP	22/03/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C	JOHN ANTONY MIO MIO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 154-2023-DFIPA	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	ING. PESQUERA	INFORME N° 001 -2024-DVPPP-EPIP	11/03/2024	FELMO S.R.L. TDA.	DIEGO FRANCISCO PIZARRO LLAZA
RESOLUCION DE DECANO N° 016-2024-DFIPA	ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP-RQF	5/03/2024	FELMO S.R.L. TDA.	PIERO ALEXANDER REYES HUAMAN
RESOLUCIÓN N° 034-2024-DFIPA	JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	2/4/2024	FELMO S.R. LTDA.	AYRTON ALDAIR VERGARAY SAAVEDRA

FUENTE : DCERS 2024